



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **13** de julio de 2016.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 29 /2016

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CAGyMJ N° 60/2015; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente CCAMP N° 16/15 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CAGyMJ N° 60/2015 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública CM N° 17/2015 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, referida a la locación y mantenimiento por Veinticuatro (24) meses de máquinas fotocopiantes para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; adjudicándose dicha contratación a la firma External Market S.R.L.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. informó la voluntad del organismo contratante de

CCAMP SGGyAF

disponer la ampliación de la Licitación Pública reseñada en el párrafo precedente, contemplando la locación y el mantenimiento de equipos por Quince (15) meses para este Ministerio Público, y requirió se efectúe la remisión de la afectación presupuestaria preventiva correspondiente a la participación de la CCAMP en la referida ampliación que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta (\$577.170) IVA incluido, cuyo servicio comenzará a prestarse a partir del mes de agosto de 2016.

Que cabe señalar que la participación de la CCAMP en la contratación de marras se fundamenta en razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores en función al volumen de las compras, resultando conveniente bosquejar procedimientos de compras y contrataciones de manera conjunta, en aquellos casos en los que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados.

Que dicho supuesto se halla receptado en el artículo 42 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-, que prevé la utilización de la compra unificada cuando dos o más reparticiones desean adquirir un mismo tipo de bien o servicio y se presume que el costo total a pagar por la Administración será menor si se tramitan en forma conjunta.

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la erogación mencionada, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

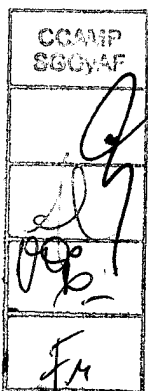
informando que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.2.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, por último, resulta conveniente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. que -a modo de colaboración- tenga a bien remitir a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP copia de los ulteriores actos administrativos del procedimiento en cuestión que oportunamente se dicten.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la participación de la CCAMP en la precitada contratación.

Que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura



organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP Nº 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -modificada por la Ley Nº 4.764-; la Resolución CM Nº 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la participación de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. en la ampliación de la Licitación Pública CM Nº 17/2015 -referida a la locación y mantenimiento de



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

máquinas fotocopadoras para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente adjudicada a la firma External Market S.R.L. mediante Resolución CAGyMJ N° 60/2015-, por el monto total de Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta (\$577.170) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto que demandará la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.4. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016.

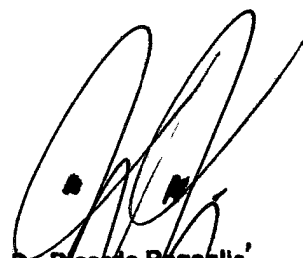
ARTÍCULO 3º.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP los actos administrativos del procedimiento en cuestión que posteriormente se dicten en soporte digital.



ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa, a la Comisión Conjunta de Administración -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General, el Sr. Secretario General de Administración de la Defensoría General y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar- y a la Dirección de Compras y

Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y, oportunamente,
archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 29 /2016.



Dr. Ricardo Ragaglia
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA